



Quito, 28 de enero del 2013

Srs.
Superintendencia de Compañías
Presente

De mis consideraciones,

Yo, Juan Carlos Calderón con CC. 170737367-4 representante legal de las empresas:

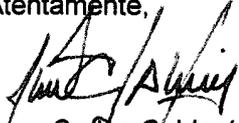
- INDOMIA FORMACION Y CONSULTORIA S.A. con RUC 1792373972001.
- SINGULARITY TECHNOLOGIES SERVICIOS ECUADOR S.A. con RUC 1792378192001.
- PARTHENON INVESTMENTS CONSULTORES EUADOR S.A. con RUC 1792372399001.

Solicito la actualización de datos de todas las empresas.

Adicionalmente autorizo al Sr. Orlando González con C.C. 171371235-2 a realizar este trámite

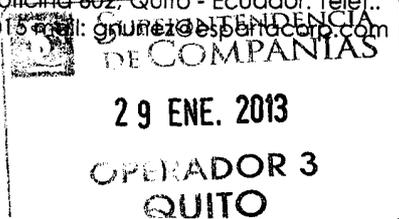
Le agradezco de antemano por su atención.

Atentamente,


Juan Carlos Calderón
Gerente General
C.C. 170737367-4
INDOMIA S.A.
SINGULARITY S.A.
PARTHENON S.A.



Av. de los Shyris N36-71 y Suecia, Edif. Argentum, piso 6, oficina 602, Quito - Ecuador. Teléf.: +593(2)333 2985 Fax:+593(2)333 2985 Cel.: +593(9)8350-9015 Email: grunez@superintendencia.com

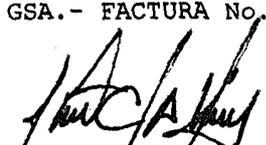


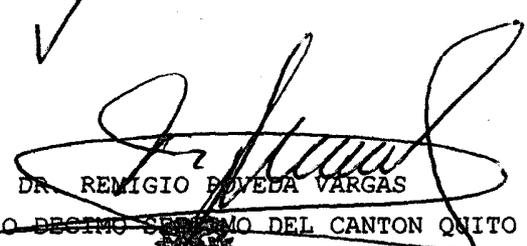
2013 17 01 17 D

ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS.-

En la ciudad de Quito, hoy lunes veinte y ocho de enero del dos mil trece, ante mi DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparece: señor JUAN CARLOS CALERDON, con cédula número 1707373674, en representación de INDOMIA FORMACION Y CONSULTORIA S.A., según nombramiento adjunto.- Con el objeto de reconocer su firma y rúbrica al pie del documento que contiene SOLICITUD A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.- Al efecto juramentada que fue en legal y debida forma por mi el señor Notario y previas las advertencias legales de la obligación de decir la verdad con claridad y exactitud puéstoles que le fue a la vista el mencionado documento; es su firma y como tal las reconoce por ser la que utiliza en todos sus actos públicos y privados, firmando para constancia en unidad de acto con el suscrito Notario que da fé de lo actuado.-

GSA.- FACTURA No. 130400


JUAN CARLOS CALERDON
1707373674


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Stryis v Suetis Esq
Dr. Remigio Poveda